Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 482 /19

Asunción, 20 de junio de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID N° 361.076.

VISTOS:

La Nota Interna GCE/022/2019 del 20 de febrero de 2019 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DPG2 0265/2019 del 27 de mayo de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/093/2019 del 31 de mayo de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/319/2019 del 18 de junio de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 0151/2019 del 19 de junio de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2019 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 361.076;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 361.076 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones verificado por la Gerencia de Comercio Exterior y adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.076 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0179/19 del 24 de mayo de 2019;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2019 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 361.076;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 482 /19

Asunción, 20 de junio de 2019

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2019 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 361.076.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2019 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 361.076.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)